

EL DESTINO DE LAS MARCAS. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA APROPIACIÓN DE NIÑOS

THE DESTINATION OF THE BRANDS. SOME CONSIDERATIONS ON THE CHILDREN'S APPROPRIATION

Domínguez, M. Elena¹

RESUMEN

El presente escrito expone algunas líneas de trabajo del proyecto de Beca de Culminación de Doctorado que lleva por título *Identidad y Nominación. Abordaje del problema de la identidad en los casos de apropiación/restitución de niños en la Argentina*, con el objeto de avanzar en la precisión del estatuto de las marcas que el apropiador transmite al apropiado y las condiciones de estructuración de un sujeto en ese contexto.

Indagamos aquí el destino de las marcas de la apropiación con el fin de abordar el problema de la identidad en los sujetos apropiados: durante el período de la apropiación y en el momento de la eventual restitución. Tomaremos para ello un caso clínico, el caso P., una niña de dos años apropiada en 1978, durante el terrorismo de estado en la Argentina.

Palabras clave:

Apropiación - Identidad - Marcas - Restitución

ABSTRACT

This paper exposes some work lines of the project of Culmination of Doctoral Grant: Identity and Naming. Approach to the problem of identity in appropriation/restitution cases in the Argentina, in order to advance in the elucidation of the statute of the marks that the appropriator transmits to the appropriated and the conditions of structure of a subjectivity in this context.

We investigate here the destiny of the marks of the appropriation in order to approach the problem of the identity in the appropriated subjects: during the period of the appropriation and in the moment of the eventual restitution. We will take for it a clinical case, the case P., appropriated two years old girl in 1978, during Argentina state terrorism.

Key words:

Appropriation - Identity - Brands - Restitution

¹Lic. en Psicología, Universidad de Buenos Aires. Magíster en Psicoanálisis, Universidad de Buenos Aires. Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la Cátedra 1 de Psicología, Ética y Derechos Humanos, Universidad de Buenos Aires. Becaria UBACyT, Culminación Doctorado (2013-2015) en el Proyecto Proyecto de Investigación UBACyT, Programación 2014-2017 (Bio)ética y derechos humanos: cuestiones clínico-analíticas. Director: Juan Jorge Michel Fariña. E-mail: mariaelenadominguez@psi.uba.ar

1. Introducción:

El presente escrito expone algunas líneas de trabajo del proyecto de Beca de Culminación de Doctorado que lleva por título *Identidad y Nominación. Abordaje del problema de la identidad en los casos de apropiación/restitución de niños en la Argentina*, que se enmarca en el proyecto UBACyT (Bio)ética y derechos humanos: cuestiones clínico-analíticas (Programación 2014-2017¹) con el objeto de avanzar en la precisión del estatuto de las marcas que el apropiador transmite al apropiado y las condiciones de estructuración de un sujeto en ese contexto. Cuestión que conduce a la interrogación sobre el lugar del padre en la apropiación, a partir de la "verdad" o "falsedad" de las marcas que han sido inscriptas en el niño.

Indagamos aquí el destino de las marcas de la apropiación con el fin de abordar el problema de la identidad en los sujetos apropiados: durante el período de la apropiación y en el momento de la eventual restitución. Tomaremos para ello un caso clínico, el caso *P.*, una niña apropiada en 1978, durante el terrorismo de estado en la Argentina, a los 23 meses de edad.

2. El destino de las marcas: ¿Trauma, catástrofe o acontecimiento?:

El autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, con el fin de reordenar los valores de la sociedad extraviados por la "subversión", implementó como metodología la desaparición forzada de personas, la cual incluyó la apropiación de niños nacidos y por nacer durante el cautiverio de sus madres. Esta práctica provocó la desarticulación de los lazos sociales incluidos los de parentesco, dislocando el orden de las generaciones, desapareciendo su historia.

El tratamiento implementado sobre los niños por la dictadura militar, que se inicia en 1976, en el afán de "reorganizar" la sociedad, implicó la reorganización de los cuerpos, vulnerando su identidad en procura de rectificar la "herencia subversiva" borrando las marcas de lo vivido con los padres, incluso, el legado simbólico de cada familia, borrando así, las marcas del Deseo del Otro. Dando cuenta, de esta manera, de su poder y, a la vez, del menosprecio de la ley que funda los lazos humanos que aseguran y regulan la transmisión de la vida. Ello llevó a pensar el impacto de la apropiación en la constitución subjetiva de los niños, como así, también, considerar las coordenadas de la restitución, interrogando qué destino familiar corresponde a los niños, lo que incluyó discusiones sobre quiénes son los legítimos padres, la verdadera paternidad y cómo designar los vínculos.

En suma, la apropiación pone en jaque la filiación entendida ésta, desde el derecho romano, como un vínculo que se construye por la intermediación de las instituciones jurídicas, creando así, un vínculo institucional que anuda lo biológico, lo social y lo subjetivo con la ley que inscribe al que ha nacido en un orden generacional, haciendo lazo social. Una operación donde la ley, por su instauración, extrae al viviente del anonimato de la especie y lo nombra

como "hijo de". Un "*instituir la vida*"² que, redoblando el acto de nacimiento vía la inscripción correspondiente, otorga al recién nacido existencia civil.

El régimen dictatorial suprimió el estado de derecho y las garantías individuales protegidas por la Constitución Nacional instaurando un estado de sitio como estado de excepción. Dentro de esas coordenadas se crea una nueva descendencia producto del robo y la apropiación, donde se rompe la cadena filiatoria, al negar su origen y su genealogía.

En este contexto, en el que reinó el estado de excepción, vuelto norma de vida, nos interrogamos por el modo en que lo humano se inscribe en un sistema de parentesco, y el orden que se establece para ello en este nuevo paradigma jurídico-político en el que la norma no se diferencia de la excepción, pues como plantea Agamben "*la excepción es el dispositivo original a través del cual el derecho se refiere a la vida y la incluye dentro de sí por medio de la propia suspensión, entonces, una teoría del estado de excepción es condición preliminar para definir la relación que liga y al mismo tiempo abandona lo viviente en manos del derecho*" (Agamben: 2003, 24). Es decir, cómo esta estructura propia del derecho incluye al viviente. Justamente porque el estado de excepción como suspensión de la ley, se corresponde con una localización sin orden jurídico: el campo, espacio permanente de excepción, en donde la vida puede ser albergada arbitrariamente.

Conforme a ello, señalemos que el campo, con su arribo, -en el seno mismo de la sociedad- conmueve las modalidades existentes de lazo con el otro desbaratando los principios reguladores de la inscripción de la vida en el orden jurídico. Esa modalidad de lazo que allí se establece, propio de una dictadura, nos permite una primera consideración sobre la relación que se erige entre apropiador y apropiado, puesto que los apropiadores perpetúan y reproducen en el seno familiar ese poder totalitario -lógica del *lager*³- en la relación que establecen con el niño secuestrado⁴, logrando ubicarse en el rol de "salvador" (Sampallo Barragán: 31/03/2008) instaurando un "familiarismo delirante" (Cf. Laurent: 2005) en pos de situar una familia ahí donde no la hay.

En efecto, si el nacimiento aseguraba la inscripción de la vida en el orden jurídico del Estado-Nación, entrado este, con la instalación del campo, en un proceso de dislocación que produjo una ruptura, una desviación de las normas sociales imperantes: estado, nación, nacimiento, territorio,

²Lo Giudice, A. (1998/2004), 36. Legendre, P. (1996), 9-10 quien afirma, en ese mismo sentido, que "*instituir lo vivo es un hecho dediscurso, supone humanidad*" indicando que "*no basta con producir la carne humana, además hay que instituirlo*" lo que implica según él producir artificialmente un anudamiento de tres índices de lo humano: lo biológico, lo social y lo inconciente sobre la base de la función jurídica. Degano, J. (2002) añade "*la Función del padre es instituir la vida*".

³Modalidad derivada de la lógica concentracionaria. Modelo de poder totalitario, propio del siglo XX, creado por el nazismo y que determina la vida y la muerte de las personas (Cf. Abuelas de Plaza de Mayo: 2008).

⁴Tal como se desprende de la Sentencia del juicio de María Eugenia Sampallo Barragán, nieta que querrela a sus apropiadores en 2008. En www.abuelas.org.ar.

¹Director: Dr. Prof. Juan Jorge Michel Fariña.

asistimos a “nuevas y más delirantes definiciones normativas de la inscripción de la vida en la ciudad” (Agamben: 2001, 43) que aquí “implicó delirantes modalidades de inscripción de la vida en el orden social, como formas normativas de instituir lo vivo” (Lo Giúdice: 2008, 31). Así, se anotaron como hijos propios los bebés sustraídos a sus madres luego de los partos realizados en maternidades clandestinas, se falsearon embarazos de las mujeres de militares para ocultar dicha práctica, se hizo desaparecer raudamente a las parturientas finalizado el parto⁵. Se falsificaron las inscripciones, se cambiaron los nombres y la fecha de los nacimientos. Se realizaron adopciones ilegales y hasta se inscribieron como propios y recién nacidos los niños secuestrados junto a sus padres en los operativos militares, en busca de borrar todo rastro que permitiera devolver a los niños a sus familias de origen y el recuerdo de lo vivido con esos padres.

En este marco nos preguntamos, ¿qué consecuencias pueden extraerse en torno a la filiación de las generaciones?, ¿qué secuelas hallaremos para la inscripción del viviente acorde la norma del derecho?, ¿qué efecto tiene la suspensión de las prácticas que producen subjetividad en la carne humana?, ¿qué efectos produce en la subjetividad este trauma histórico, esta catástrofe social en aquellos criados como hijos propios en la ilegalidad, es decir: apropiados? Por último, ¿de qué manera se hallan afectadas las funciones parentales, operaciones de subjetivación del viviente, modo de instituir lo vivo para el psicoanálisis?

Para iniciar el abordaje del destino de las marcas de la apropiación consideraremos los desarrollos de Ignacio Lewkowicz sobre la catástrofe en “Catástrofe: experiencia de una nominación” texto del libro *Pensar sin Estado*, sin el Estado-Nación, al que corresponde un lazo social instituido sustentado en un tipo subjetivo: el ciudadano. Un Estado-Nación desmantelado por la dictadura.

Ahí él señala que para pensar la catástrofe es adecuado partir de otras dos categorías: *trauma* y *acontecimiento*. Términos que describe por su diferencia específica, pero que, no obstante, tienen en común una pertenencia genérica: “modos diversos de relación, de una organización, estructura o sistema con lo nuevo” (Lewkowicz: 2004, 151).

Así, ante un *impasse*, ante algo que irrumpe y desestabiliza la lógica previa, traumatismo, acontecimiento y catástrofe organizan relaciones diversas con lo real de la estructura. Con el ejemplo de la inundación da cuenta de las relaciones que se establecen a partir de un *impasse*.

Hallamos que con la noción de *trauma* describe “la suspensión del funcionamiento de la lógica previa por la irrupción de un término que resulta intratable con esos recursos. Irrumpe un estímulo excesivo que no puede ser captado por los recursos previos” (Lewkowicz: 2004, 152). Con esfuerzo todo encuentra su lugar, se logra asimilar el agua no importa el tiempo que se requiera para ello. Asimilar indica Lewkowicz, “es la operación efectiva: transformar algo en semejante a uno” (Lewkowicz: 2004, 152). De esta manera, lo nuevo puede ser absorbido, asimilado

por la lógica previa.

El *acontecimiento*, por su parte, señala que sobre una estructura irrumpe un término que desborda cuantitativamente las cualidades designadas para incluirla o, que la cualidad del término que sobreviene es heterogénea. En ambos casos, el problema que se suscita, ante la irrupción de un exceso para esa lógica, es que ya no se trata de esperar un tiempo a que el agua sea absorbida, sino que no hay lugar alguno para que ello ocurra. De este modo, “el término presentado resulta incompatible con la lógica estructural. El inadmisibles exceso cualitativo indica el sitio del acontecimiento. Todas las fuerzas de la estructura se conjugan y conjuran para negar la existencia de una cualidad cuya afirmación les resulta estructuralmente imposible.(...) Por ausencia de categoría capaz de comprenderlo, el acontecimiento se afirma como nombre” (Lewkowicz: 2004, 153).

La noción de acontecimiento debe ser considerada solidaria de la de singularidad, la cual es definida por Ignacio Lewkowicz, siguiendo a Alain Badiou, como aquello no nominable por el universo en el que emerge, algo inclasificable según el lenguaje de la situación y dónde desfallecen las capacidades clasificatorias de la lengua de la situación (Cf. Lewkowicz: 1997, 62). En este sentido, la operatoria inexcusable, por ejemplo, para la destitución del nazismo, como Lewkowicz lo pensaba, es el acontecimiento: requiere de nuevos esquemas diversos a los previos. De ese mismo orden quizás puede pensarse la restitución.

Ese nombre: el acontecimiento, “incompatible con la estructura, la desquicia” (Lewkowicz: 2004, 153). Volviendo a la metáfora del agua no hay lugares disponibles para albergarla, se hallan arrasadas las cualidades destinadas a incluirla. Se inicia así un proceso paralelo: “afirmación de la cualidad heterogénea y desarticulación estructural. No retornan las voces acalladas, hablan voces inauditas” (Lewkowicz: 2004, 153).

Con éstas categorías podemos pensar el caso P.⁶, una niña apropiada a los 23 meses y restituida a los ocho años y medio por orden judicial, y ver si se trata de un trauma o de la posibilidad de advenimiento de un acontecimiento a partir de recortar aquellos modos singulares de respuesta a la apropiación. Esos modos de establecer relación con la estructura, con esas voces que hablan. Nos referimos, concretamente, a los dos decires paternos, diversos, que coexisten en la pequeña: el del apropiador que la nombra como hija propia y recién nacida, inscribiéndola de ese modo en el registro civil, y al que ella responde con el detenimiento de su crecimiento óseo: de 2 años, su edad al momento de la apropiación⁷ y, el del padre que la nombra P., nombre que se niega a cambiar,

⁶El caso clínico fue extraído de Lo Giúdice, A. (1992) y (1999), Op. Cit. La metodología en el abordaje del caso priorizó las producciones del analizante, el decir del sujeto que se construye en la experiencia analítica. Pueden leerse algunas consideraciones sobre esta restitución en Herrera, M. y Tenenbaum, E. (2001), Op. Cit.

⁷Esta cuestión fue detectada cuando se inician las acciones legales para su restitución a partir de los exámenes médicos forenses periciales, que consistían, en ese entonces, en una serie de radiografías de huesos para determinar su edad.

⁵Algunas fueron llevadas a hospitales públicos a parir, asentándolas en los libros de parto como NN.

a dejar caer pese la apropiación.

Sin embargo, me parece que hay otro modo, y es a partir de la catástrofe, pensar el caso con el modo en que Ignacio define la catástrofe. Vayamos a la definición: “¿Qué sucede con las catástrofes? (...) induce una resta pura de ser, una especie de disolución en el no ser. En este sentido, la catástrofe es una dinámica que produce desmantelamiento sin armar otra lógica equivalente en su función articuladora. La causa [agreguemos, la apropiación] que desmantela no se retira; esa permanencia le hace tope irremediadamente a la recomposición traumática y la invención acontecimental [es decir, la respuesta subjetiva de P. el sujeto que se produce como respuesta]. Esta vez la inundación llegó para quedarse. Por eso mismo, no hay esquemas previos capaces de iniciar o reiniciar el juego. No hay juego sino sustracción, mutilación, devastación, se ha producido una catástrofe. Las marcas que ordenaban simbólicamente la experiencia ya no ordenan nada; tal vez ni siquiera marquen” (Lewkowicz: 2004, 154). Se ha producido un “desanudamiento” (Lewkowicz: 2004, 153).

El ejemplo sobre la catástrofe que se ofrece en el libro es el de la esclavitud, que implica la pérdida de una serie de atributos humanos, a saber: nombre, parentesco, lengua, ciudad, sexualidad sin los cuales la humanidad del esclavo se desintegra. Así, dice: “Sin esos atributos, el esclavo se transforma en objeto de cualquier práctica y en sujeto de ninguna (...) Las marcas, sin las prácticas en que se inscribían, enloquecen o desaparecen; catástrofe”. (Lewkowicz: 2004, 155). A simple vista, se asemeja a la apropiación en cuanto a la pérdida de los atributos, la posición de objeto de una práctica, de una prédica y la pérdida de las marcas aportadas por el Otro que instituyen lo vivo. ¿Trauma acontecimiento o catástrofe?

En todo caso, se trata de leer el modo en que las marcas ordenan la situación produciendo sujeto. Para nosotros, implicará leer junto con la niña, de nuestro caso, de qué modo las marcas aportadas por el Otro, incluso ese Otro apropiador, la ordenan... la pregunta será ¿cómo sujeto? Interrogación que conlleva a considerar el discurso del apropiador y el del padre. Dos decires diferentes, que la convocan de modo diferente y producen un sujeto diferente.

Ahora bien, volvamos una vez más a Lewkowicz y su propuesta de distinguir dos fórmulas para la catástrofe: “la primera es estructural, pensar la catástrofe desde lo que queda. La segunda, (...) pensar desde la catástrofe, es pensar desde lo que hay. (...) Lo que queda se enuncia como resto de una operación de destitución; lo que hay, desde el inventario que precede a una operación” (Lewkowicz: 2004, 160). De este modo, “en la primera, la catástrofe equivale a la supresión de las ligaduras: experiencia de arrasamiento en el que la subjetividad desaparece en el puro fluir social sin sujeto. Según la segunda, (...) la catástrofe es primado del cambio sobre la permanencia” (Lewkowicz: 2004, 160). Así, “mirada desde la estructura, la catástrofe es arrasamiento; desde sí, es contingencia. La contingencia no es el arrasamiento; es la posibilidad precaria de organización de la subjetividad. Puede ser arrasamiento de la solidez, pero no arrasamiento de la subjetividad” (Lewkowicz: 2004, 161).

Podríamos entrever aquí la posibilidad de hacer de esa contingencia una oportunidad para la emergencia de la subjetividad o de una singularidad, sobre todo si ponemos el acento en lo que hay y en esta sujeto podemos hallar un deseo... de saber o incluso un saber-hacer con la contingencia. Pensarla desde lo que hay, desde la contingencia posibilita al sujeto armar su propia versión de la historia dándole a esa piezas sueltas, desanudadas otro uso posible. Allí el trabajo del analista es acompañar esa organización de la subjetividad en la que se produce un sujeto nuevo, cada vez.

De este modo, con la propuesta de Lewkowicz, podemos correr del foco el modelo del trauma para abordar los impasses de una estructura y, poner el acento en el principio estructural mismo que se ve afectado ahí, despojándonos del horizonte de validación o lectura para ese término heterogéneo que adviene, es decir, el piso común a partir del cual leer el exceso.

En este sentido, la cuestión central para examinar la catástrofe es el acto mismo de desanudamiento. Lewkowicz no se detiene ya en el destino de los términos desprendidos sino en la supresión misma del principio estructural, pues considera que “el término desanudado jubila la historia del anudamiento, la historia del nudo, la historia de la estructura de la que procedía” (Lewkowicz: 2004, 163) tornando a la procedencia del mismo irrelevante. Llega incluso a señalar que “La catástrofe no se define por la ruptura respecto del punto de partida sino por la dinámica que instaura” (Lewkowicz: 2004, 163).

A nosotros nos interesa justamente este punto: la supresión del principio estructural que regía hasta ese momento, porque nos va a posibilitar pensar la dinámica que se instaura a partir de seguir los términos desprendidos, esa historia del nudo, de la catástrofe, porque nos interesa leer cómo se anuda y reanuda la pequeña sujeto con el decir del padre, su modo singular de repuesta ante ese desanudamiento. Pero primero, demos una vuelta por el discurso de la época, esa estructura de significación que aloja o desaloja al sujeto.

3. El trauma de la apropiación y su tratamiento:

En 1986 la psicoanalista francesa de niños Françoise Dolto, la abuela del psicoanálisis, viaja a Buenos Aires para dar una serie de charlas sobre la ética en la cura en el análisis con niños, el analista ciudadano, y la función de la transmisión. En ese marco se expide sobre la apropiación de niños y su tratamiento⁸. El diálogo que se

⁸Del diálogo participaron el Sr. Lebensohn, del ANCUR (Organización de la ONU para refugiados) y OSEA (Organización de Solidaridad con los Exiliados); Juan Carlos Domínguez, profesor asociado en la cátedra de criminología en la Facultad de Psicología de la UBA; Leonardo Pérez Esquivel, coordinador argentino del SERPAJ de América Latina (Servicio Paz y Justicia); Marcelo Losada, escribano colaborador de la Organización Abuelas de Plaza de Mayo, en lo atinente al trabajo de recuperación de niños desaparecidos; Sergio Rodríguez, asesor psicoanalítico del SERPAJ; María Esther Bencuya, del sector de adopciones de Minoridad y Familia; y Aída Saks, psicoanalista especialista en adopciones. Más allá de lo heterogéneo del grupo que la entrevista llama la atención cómo es representada la institución Abuelas, por un es-

produce es muy interesante por su contenido teórico, como así también, por las consecuencias de sus dichos, ya sea en los colegas que salieron a responder y producir saber⁹, como el uso dado a éstos en las defensas de los apropiadores¹⁰.

Durante toda la entrevista que se inicia con la pregunta sobre cómo repercute la apropiación en relación con el inconciente y la identidad de estos niños, hallamos que Dolto confunde y equipara la apropiación acontecida en la Argentina con la situación de los niños judíos socorridos por campesinos franceses. Sin reparar que esos niños fueron dejados con esas familias para su protección y nunca se les negó el conocimiento de sus orígenes; mientras que, en el caso argentino, fueron robados y desaparecidos, inscriptos como hijos propios, borrando todo dato de su nacimiento y genealogía, incluso, rehusándose a devolverlos a los familiares que los buscaban.

Otra cuestión que acontece ahí es que Dolto no logra identificar la distancia que existe entre la adopción y la apropiación. En función de ello sostiene respecto de los niños que *“si son adoptivos y si llevan el nombre de sus padres adoptivos y son felices, esto muestra que los padres actuales tienen terror del acto cometido y que se rehabilitan devolviendo a la sociedad a niños asistidos por padre y madre, a niños que ellos han hecho huérfanos”* (Dolto: 1986, 5); inclusive, se refiere a los apropiadores como “padres adoptivos” indicando que: *“sean cuales fueran, se sienten culpables con respecto a los primeros padres y de no ayudar a un niño abandonado. El hecho de haber contribuido a que este niño haya sido abandonado, les da más razón para querer reparar el daño, criando al niño”* (Dolto: 1986, 5). Su oposición a la restitución se asienta, de esta manera, en la rehabilitación de los apropiadores a partir de ocuparse de la crianza del niño, de este último, sólo importa la supuesta felicidad que éste obtiene de ello.

Se manifiesta contra la restitución durante todo el diálogo, introduce una sentencia fuerte, en ese sentido, al sostener que *“si se los arranca de la familia adoptiva, se le puede estar repitiendo la experiencia que vivió con los padres naturales”* (Dolto: 1986, 5). Se refiere claramente al momento en que fueron sustraídos del seno familiar, apropiados. La restitución constituiría, entonces, un doble trauma al repetir al primero, la apropiación. Ello condujo a discutir la idea de no innovar la situación por el “bien del menor”. Se introduce allí la idea del trauma.

En la entrevista ella indica dos cuestiones sobre el destino de los niños y el impacto de la apropiación que nos resultan llamativas, la primera cuando señala que: *“Es evidente que deben ser encontrados. Si no, es imposible decir al-*

cribano. Las Abuelas cuestionan la intención de la convocatoria a ese encuentro y su publicación por el lugar asignado en él a la institución El diálogo es publicado bajo el nombre *“Verdad y ley para los niños recuperados”*.

⁹Las abuelas responden, por intermedio de su equipo interdisciplinario a Dolto en la *Revista Psyche*, Año 1, N° 5, diciembre de 1986, p. 11, por lo que en esa entrevista se ha afirmado.

¹⁰El apropiador de la niña del caso clínico que analizaremos, en instancia judicial, utilizó estos dichos de Dolto para sostener su postura y negarse a la restitución de la niña.

go” (Dolto: 1986, 5), la segunda, la nueva respuesta que ensaya, finalizando la misma, respecto de la pregunta de inicio: *“¿qué pasa con el inconciente y la identidad?”*, al formular: *“Nadie lo sabe, cada uno es diferente”* (Dolto: 1986, 5). En efecto, no se pueden saber las consecuencias pues cada sujeto es diferente y el impacto de cada apropiación es diferente, al igual que cada restitución.

Estas últimas indicaciones de Dolto son generalmente pasadas por alto y a su vez, son sorprendentes porque ella dice, por un lado, que si no son encontrados no puede decirse nada y luego, por el otro, sentencia qué debe hacerse: *“se puede cambiar aun niño de familia recién cuando ya no tiene necesidad de esta primera estructura”* (Dolto: 1986, 5). Su posición parece bascular, todo el tiempo, entre un polo y otro. No obstante, concluyendo el diálogo¹¹, redobla la apuesta al señalar que la verdad puede ser informada al niño luego que su estructura edípica haya concluido y señala: a los seis años (Cf. Dolto: 1986, 5). De nuevo indica qué hacer.

Presurosa y tajante hace una propuesta a las Abuelas, a modo de reparación por la pérdida sufrida: *“No se podría hacer por ejemplo una campaña en los medios de prensa para entusiasmar a las abuelas para ser referentes de niños que no tienen familias y que se encuentran en las instituciones. No como madres adoptivas sino como madrinas, que pudieran sacarlos a pasear los domingos, llevarlos de vacaciones y, a la vez, sostener a estos niños para que hagan algo por estas abuelas que han perdido a sus nietos”* (Dolto: 1986, 5)¹². Esta última moción puede leerse en la misma línea que el discurso de la dictadura, en lo ateniendo a la concepción de niño y familia, puesto que el niño es concebido como objeto, un objeto botín, intercambiable entre otros objetos que sólo adquiere valor de cambio.

Rápidamente las Abuelas responden a Dolto, en la *Revista Psyche*¹³. El texto se inicia aseverando *“es una ética fundamental informar y contextualizar a quien se invita a opinar sobre situaciones manifiestamente inéditas”* (Abuelas de Plaza de Mayo: 1997, 87), pues consideran que en el diálogo con Dolto se evidencia su desinformación sobre la cuestión, de allí sus dichos.

Lo primero que se aclara es que, en el caso argentino, no hay adopción sino que los niños fueron ilegalmente adoptados o inscriptos como propios, erigiéndose, ellos mismos, como objetos parte del saqueo acontecido en sus hogares, indicando que *“aún alimentados y cuidados ésta es la condición que subyace”* (Abuelas de Plaza de Mayo: 1997, 87). Un despojo que los privó de su verdadera identidad, de su origen, de su historia, del lugar que ocuparon en el deseo de sus padres y en el afecto de los suyos.

¹¹En la publicación se encuentra bajo el apartado titulado *La búsqueda y la verdad*.

¹²Es substancial dejar asentado que Dolto enterada de la situación en la que se producen las apropiaciones o las adopciones por apropiación, se retracta de sus dichos en una entrevista que mantiene con las Abuelas Chicha Mariani y Estela de Carlotto en París. Lamentablemente no puede dejar esas reflexiones por escrito dado que fallece en 1988.

¹³El artículo fechado en diciembre de 1986 es firmado por N. Liwski, M. Bianchedi, D. Grispon, A. Canan, S. Arredondo, V. Lazzedoni, M. Bokser, L. J. de Conte, J. Berra, M. Tidball Binz y R. Sevilla.

Sostienen que al haber habido fraude y falsificación de la Ley *"sus figuras, (...) no representan las figuras parentales o de padres adoptivos sino que ocupan el lugar parental desde la impostura"* (Abuelas de Plaza de Mayo: 1997, 87). Ejerciendo su "función" a partir de una ley arbitraria que se verifica en su insistencia sobre la paternidad de éstos niños, inclusive ante los jueces y pese a que las pruebas de histocompatibilidad delataban la apropiación. Luego explican en qué se asienta la voluntad de apropiación: en la utilización de la invalidez del *"infans"* para *"montar un andamiaje de mentira que lo captura en dicha invalidez. El aparato psíquico de los niños secuestrados se desarrolla en esta situación de captura y de enajenación de su deseo"* (Abuelas de Plaza de Mayo: 1997, 88), con ello responden al interrogante inicial realizado a Dolto sobre cómo repercute la apropiación en relación con el inconciente y con la identidad de estos niños dado que *"lo que funda identidad es el deseo de vida de los padres unido a la propia pulsión de vida del bebé. El deseo de vida se va haciendo autónomo, pero debe pensarse, en el origen, íntimamente ligado al motor que lo generó: el deseo parental. Esta configuración de deseo que es origen de la vida, es basamento identificatorio. Los niños afirman y confirman su identidad en un constante proceso de reaseguramiento de esta configuración. Sobre esta matriz existencial es que se ejerció y se ejerce la violencia de la impostura. Violencia potenciada en la permanencia y ocultamiento de la apropiación. No hay falsificación posible de la vivencia inconciente del origen de la vida, lo que hay es la impostura, es un intento de alienación del deseo inconciente de reducir al niño a su necesidad, a la defensa por sobrevivir; a enajenarlo como persona, como sujeto de deseo"* (Abuelas de Plaza de Mayo: 1997, 88). En este sentido, la restitución implica una *"acto psíquicamente fundante"* (Ibíd.) que se asienta en la verdad y la ley y que libera al psiquismo infantil de la fundación falsa en la que se encuentra capturado al reestablecer la legalidad familiar asentada en el deseo y la legítima cadena generacional que hace al encuentro con su propia identidad. Se refieren también al tratamiento homogéneo que se hace de la restitución y de la apropiación, indicando que son bien diferentes pues en la apropiación *"los niños fueron arrancados sin palabras y con violencia real, sumergiéndolos en un proceso de ocultamiento y enajenación, arrancados de su identidad, de su historia personal y familiar. En este tipo de acto se desconoció toda ley, la transgresión se hizo ley y la perversión la modalidad de vínculo"* (Abuelas de Plaza de Mayo: 1997, 90) mientras que en la restitución *"no hay repetición, las palabras son dichas y, desde la ley se permite el acceso a la verdad. No hay arrancamiento. Es una situación nueva que se basa en la articulación de la verdad y la justicia"* (Ibíd.). Respecto de la advertencia de no cambiar al niño de sistema de parentesco hasta finalizado el Edipo, responden *"los niños en el proceso de estructuración de su identidad, se vieron obligados a desplazar los referentes parentales en figuras identificatorias falsas. Al encontrarse con la verdad, no hay crisis de identidad y nada demuele su estructura psíquica. Lo que observamos en la práctica es*

el desmoronamiento de las figuras fraudulentas de sus captores. Los lugares identificatorios parentales vuelven a ser ocupados por las figuras de sus legítimos padres, legítimos significantes primordiales" (Abuelas de Plaza de Mayo: 1997, 91).

Retomemos ahora el tema de la restitución como traumática, pues al momento de la entrevista a Dolto en el equipo terapéutico de Abuelas se trabajaba sobre la idea del trauma y, en el discurso analítico de la época, se planteaba que la apropiación era una situación traumática y la restitución era puesta en cuestión también. A principios de los ochenta se sabía muy poco sobre la restitución y los efectos de la misma sobre los niños y los primeros argumentos preguntaban *"¿constituirá ésta un segundo trauma?, ¿no sería mejor dejar a los niños con las personas que ellos conocían como padres, independientemente del papel que esos "padres" hubieran desempeñado?"* (Arditti: 1999, 23).

No obstante ello, algunas psicoanalistas como Elizabeth Tabak de Bianchedi, María Lucila Pelento, Julia Braun y Janine Puget, en discrepancia con Dolto, concibieron a la restitución como una *"situación traumática rectificadora"* (Abuelas de Plaza de Mayo: 1997, 305) dado que, en dicho acto, se produce una conmoción por la caída de las identificaciones anteriores, una des-identificación y a la vez, recuperación de un proyecto identificatorio, el de los padres desaparecidos.

Marie Pascale Bertin, refiere respecto de la restitución y su validez que se invoca al segundo trauma y *"la crianza con amor"* como justificación para conservar los niños. Afirma sobre la idea del segundo trauma que *"no puede ser aceptada, pues sabemos (...) por la clínica que toda resolución de la verdad para un sujeto le permite reconstituyéndole los blancos y agujeros de su historia reapropiarse de su destino y de la posibilidad de salir de su sufrimiento en el que le habían arrojado, las cosas no dichas, los ocultamientos de la trama de su vida"* (Ibíd.).

Ahora bien, abordemos este asunto freudianamente, es decir, en dos tiempos. De modo que el segundo, el de la producción de sujeto, sitúa al primero *après-coup*, como traumático. En este sentido, la apropiación se constituye como traumática a partir de la restitución, inscribiéndose como tal retroactivamente. De esta manera *"el verdadero original sólo puede ser el segundo por constituir la repetición que hace del primero un acto, pues ella introduce allí el après-coup propio del tiempo lógico"* (Lacan: 1967, 17-18).

En efecto, corresponde distinguir tiempo cronológico de la temporalidad del inconciente, aquella que nos conduce a diferenciar traza de borradura, inscripción del trauma lenguajero de emergencia del sujeto que pueda leer esas marcas que le han tocado en suerte. Pues el riesgo de pensar la existencia de una causalidad traumática conlleva a la cristalización del sujeto en el lugar de la víctima, siendo lo realmente traumático el lenguaje, el encuentro con *lalengua* la inmersión del viviente en el lenguaje. Concebido no como significación, sino como real -enjambrado de S₁-. Traumatismo de lo real y no trauma como acontecimiento de sentido.

Incluyamos en la discusión el planteo de Colette Soler sobre el trauma. Ella sostiene que el trauma tiene estructura de forclusión. Es decir, “*un real que no tiene su correspondiente en la memoria, en lo simbólico, en la inscripción*” (Soler: 1998, Inédito) y, agrega, que eso no exime al sujeto de responsabilidad en tanto se trata de considerar dos cuestiones en el trauma: el golpe real, momento forclusivo y las secuelas, la capacidad del sujeto para soportar dicha excitación, es decir, su respuesta.

En este contexto nos preguntamos por la articulación posible entre trauma y *sinthome*, o catástrofe y *sinthome* concepto, éste último, introducido por Lacan en el *Seminario 23 (1975-76) Le sinthome*, como reparación de aquello que no se halla anudado, lapsus del nudo (Lacan: 1975-76, 95); ya que el lapsus del nudo puede ser entendido como traumatismo, desanudamiento y el *sinthome* como su tratamiento, aun cuando este tratamiento pueda tener una duración limitada. Así, la apropiación puede ser concebida como el golpe real, aquello que desencadena, desanuda, traumatiza la estructura y el nudo en tanto respuesta, será el que nos posibilite abordar el desencadenamiento, situar lo que ha fallado del anudamiento *-après-coup-* a partir de aquellos reanudamientos posibles.

En este sentido, la apropiación puede abordarse como el golpe real que afecta al *parlêtre*, arrancándolo violentamente de un sistema de parentesco para incrustarlo en otro, lo cual genera, en cada caso, diversas respuestas *sinomáticas* (Cf. Lacan: 1975-76). Preguntémosnos ¿qué lugar para el analista allí? el ofrecerse como objeto en la transferencia, o inclusive, acorde la propuesta de Lacan, como *sinthome* (Lacan: 1975-76,133), para posibilitar el despliegue de esos anudamientos, esos modos singulares que producen un sujeto como respuesta.

Retomemos una vez más la idea del trauma o síntoma en dos tiempos, pues los psicoanalistas trabajamos con ello¹⁴, y proponemos que, si hay un primer tiempo de constitución de la estructura que permanece silenciosa -inclusión del viviente en el lenguaje- en un segundo tiempo, alguna contingencia revela lo que no se halla anudado (lapsus del nudo), aquí puede situarse lo que se lee luego en la restitución subjetiva: tercer tiempo en el que se intentará reparar la falla quizás con la asistencia de un psicoanalista. Pudiendo diferenciarse entonces, la marca dejada por el encuentro del viviente con *lalengua*, momento inaugural, de aquél en que dicho encuentro se revela por sus fallas. Quizás convenga situar ahí a la *restitución jurídica* o aquellas marcas que convocan y conducen a averiguar por los orígenes, algo allí se revela mal anudado y, posteriormente, a partir de su reparación ello puede ser leído por un sujeto, lo que nosotros denominamos *restitución subjetiva* (Domínguez: 2011-a, 76, 2011-b, 42 y Kletnicki: 2003, Inédito¹⁵).

¹⁴Lacan al respecto pregunta “¿No les parece notable que, en el origen de la experiencia analítica, lo real se haya presentado bajo la forma de lo que tiene de inasimilable bajo la forma del trauma, que determina todo lo que sigue, y le impone un origen al parecer accidental?” (Lacan: 1964, 63).

¹⁵En el cual Kletnicki propone: *subjetivar la restitución y subjetivar la identidad recuperada*.

4. Marcas ,verdaderas o falsas?:

En la búsqueda de ordenar los lugares usurpados y situar el lugar paterno, las discusiones giraron en torno a quiénes son los legítimos padres, la verdadera paternidad e inclusive cómo designar los vínculos, preguntándose, por las implicancias subjetivas de la restitución, el problema de la identidad y qué destino familiar corresponde en esos casos.

La restitución, de esta manera, conlleva la pregunta respecto del lugar del padre en la apropiación, a partir de la verdad o falsedad de las marcas inscriptas en el niño. Así, si la discusión sobre el padre en la apropiación, es decir, su función, versó en torno a las díadas: “falso-verdadero” o “legítimo-ilegítimo”¹⁶ ahora esas dicotomías se localizan respecto de las marcas, las trazas transmitidas por el apropiador en la apropiación.

Armando Kletnicki aborda la legitimidad del lugar del padre interrogándose por el estatuto de las marcas inscriptas por el apropiador en el niño. Para explicar la cuestión postula como hipótesis: que si bien la paternidad no se fundamenta exclusivamente en criterios biológicos, ello no implica avalar la renegación del hecho acontecido, ni de la ley, ni -inclusive- aceptar que dicha función sea reclamada a la ley misma por quién para adjudicársela, actúa como si no se considerara regulado por ella. Indica que el derecho al colocar al apropiador en el lugar de criminal lo desaloja de su lugar de padre, en tanto, esa función, no se sostiene fuera de la Ley que instituye el campo de lo simbólico (Cf. Kletnicki: 2000).

Señala el carácter criminal de la apropiación que siendo un delito “*comienza con la desaparición del niño que debió ser, continúa con la negación del nombre, de la historia, del deseo que lo esperaba, y extiende sus consecuencias en la interrupción de la trama generacional*” (Kletnicki: 2000, 46). Manifiesta que al secuestro y la desaparición debe añadirse “*la siniestra categoría de apropiación psicológica, ya que desde la usurpación de los lugares paternos, y de las marcas que de esa posición se transmiten, se aportan las condiciones para estructurar un sujeto*” (Ibíd). Es que el crimen filiatorio que entrafña la apropiación y su repercusión en la descendencia, conlleva a interrogar los procesos de producción de lo humano.

El crimen filiatorio, ubica una lógica genocida que, apunta a la supresión de su identidad singular, al proponer borrar esas marcas únicas e irrepetibles, propias de cada ser, con el corte brutal producido en la historia singular y colectiva al suprimirse la continuidad de las generaciones (Cf. Kletnicki: 2004, 160). No obstante el robo de las funciones parentales, que forzaron el crecimiento de un niño en el seno de una familia que no es la suya, él concibe, respecto del niño apropiado, que “*es en el entramado ofrecido por esa relación que le resultaría posible inscribirse en lo humano y constituirse como sujeto*” (Kletnicki:

¹⁶En nuestra tesis de Maestría “*El padre en la apropiación. Un estudio sobre la función del padre en la filiación en los casos de apropiación de niños en la Argentina entre 1976-1983*”, 2014, Inédito, hemos abordado, esta cuestión. Las primeras discusiones sobre los “verdaderos” padres se dirimieron en la prensa escrita. Cf. ¿Quiénes son los verdaderos padres? Op. Cit.

2004, 170) indicando que la situación nos convoca a interrogar los fundamentos bajo los cuales el sujeto mismo adviene a su condición humana.

También pone el acento en el tema de la restitución y se pregunta por el estatuto de la misma, sus alcances y condiciones de posibilidad. Especifica las dificultades que acarrea pensarla sólo a partir de la ley jurídica que propone “*volver a colocar un objeto en el lugar del que ha sido extraído reparando los daños que en tanto ha sufrido*” (Kletnicki: 2000,46) pues, al ser el objeto en cuestión un sujeto, la ilusión reparadora del derecho, devela la complejidad de la situación al recortar “*un real allí sobre el que no puede volverse atrás del todo*” (Kletnicki: 2000,49), señalándose un punto irreductible al ordenamiento propio de su intervención.

Efectivamente la decisión jurídica no logra abarcar completamente las situaciones singulares que resuelve señalando lo fallido de su intervención. De allí que se proponga que el vacío de la ley sólo puede ser suplementado por la decisión del sujeto (responsabilidad subjetiva). (Cf. Kletnicki, 2004).

Concluye afirmando que: “*no hay del lado del sujeto adquisición de huellas falsas*” (Kletnicki: 2000, 51) las marcas transmitidas no son falsas ni verdaderas, son reales. En todo caso, se trata de distinguir la huella que se transmite, del rastro que ella funda, pues hay ciertas fisuras, grietas que se inscriben junto con las marcas subjetivantes y, es ahí, en la ruptura de cierta continuidad, dónde las respuestas no se hallan, en que podrá citarse al sujeto.

Mariana Gómez y Gabriela Degiorgi analizan las consecuencias subjetivas e identitarias producto de la apropiación. Ubican a la identidad como sostenida en una percepción de la subjetividad determinada por los distintos discursos de pertenencia originarios, sucesivos, simultáneos -lógica de la temporalidad y perdurabilidad- de la trama discursiva social de origen, sin indicar, en pos de situar la especificidad de éstos casos cuál ha prevalecido y porqué,

Ahora bien, si como señala Miller “*por el significante la lengua domina todo lo que es natural en el hombre, y eso ocurre en la familia humana*” (Miller: 1993, 343), “*si hablar una lengua es testimoniar del vínculo de la familia*” (Miller: 1993, 342), con la apropiación se designa el rechazo de la lengua, de la lengua materna que es cosa de familia, pero a su vez, el rechazo de la familia como espacio para formular la pregunta sobre el deseo del Otro. El niño se transforma, de esta manera, en objeto de la prédica de determinado discurso que lo aloja o des-aloja despojándolo del contexto familiar y de las marcas de *la lengua* que instauran parentesco. Marcas que, aportadas por el Otro, inscriben al viviente en el orden de las generaciones, inscribiendo un sujeto. Preguntémonos, entonces, ¿existe acaso otro destino para el viviente en tren de humanizarse que la apropiación por el Otro? ¿Puede sustraerse de devenir objeto de la prédica del Otro, de su discurso?

Transformados en nuevos *gadgets*, nuevos objetos de consumo, los niños apropiados son tomados como objetos parte del botín por la lógica imperante de purificación que establecía el modo de ordenar sus cuerpos: tómese

a ese niño y recícleselo en una ‘buena’ familia. Así, como “botín de guerra”, fueron privados de identidad, concebidos como objetos de la prédica de ese discurso amo.

Acudamos, también, al discurso universitario introducido por Lacan en el *Seminario 17* (1969-70) -justo antes de formalizar el discurso capitalista-, como aquel del amo moderno. En él que el saber (S_2) queda en el lugar del agente, sin revelar su soporte en un amo (S_1) que se dirige a un otro *objetalizándolo* (*a*), quien no tiene más remedio que producirse como sujeto ($\$$) de la queja (Lacan: 1969-70).

¿Podremos servirnos de este instrumento para acercarnos al discurso del apropiador? Ubicado en el lugar de agente de saber, al apropiador que adoctrina al niño apropiado, en pos de reeducarlo, para evitar la transmisión de la “subversión”, volviéndolo objeto de su prédica: una prédica estandarizada que intenta sumirlos al régimen. Sin embargo, el producto de este discurso: el sujeto, en su revuelta contra la posición de objeto, a la que es convocado, proporciona una vía para salir de ese existir programado, tipificado y nominable. Allí, la fe en quien lo nombra se quiebra, la versión sobre la paternidad aportada por los apropiadores cae y el sujeto puede hallar asistencia en dos esferas: la justicia, que ordena las generaciones, el parentesco y, eventualmente, un psicoanálisis, el que conlleva necesariamente el paso del sujeto de la queja al sujeto en el lugar del trabajo, discurso analítico.

5. Un caso paradigmático de apropiación:

P. es la primera niña restituida por orden judicial en cuya causa se utilizan, por primera vez, los análisis de histo-compatibilidad genética para verificar identidad. Además, realiza un análisis siendo pequeña, y su análisis es el único publicado.

Nos serviremos de la función de la nominación¹⁷, o el padre como *nombrante* (Lacan: 1974-1975, 15/4/75) para abordarlo, porque introduce una novedad respecto de la versión del padre -*père-versión*- que anuda a los hijos y a las generaciones, posibilitando el lazo social, recortando una función del padre que no queda subsumida al significante del Nombre del Padre, ni al registro simbólico. Se trata de un cuarto anillo, que mantiene unidos a los tres registros, distinguiéndolos al redoblar alguno de ellos. Esta noción nos permitirá salir de la dicotomía: “falso-verdadero” o “legítimo-ilegítimo”, instalada respecto del padre en la apropiación y de las marcas por él transmitidas, al presentar una versión del padre: el padre *nombrante*, que nos posibilita leer de otro modo cómo se *anudan y trenzan los hilos de las estirpes*.

¹⁷Propuesta lacaniana del padre como nombrante, propia del Seminario 22. Y es que luego de haberse encontrado con el nudo borromeo en el Seminario 19, dos años más tarde, en el Seminario 21, Lacan propone a sus tres registros anudados por ese lazo. El Seminario 22 lleva a Lacan a pasar de ese nudo de tres a uno en el que lo R, lo S y lo I no se enlazan sino gracias al elemento cuarto que constituye la nominación (padre nombrante), modulada sobre el fin de ese seminario a partir de la inhibición, el síntoma y la angustia. De este modo, el trío freudiano constituye los nombres del padre o mejor los padres del nombre que no quedan subsumidos al registro simbólico.

Se tratará así, cada vez, de aislar la versión del padre, la *père-version*, que opera para cada quien y cómo anuda la estructura. A su vez, al ser articulada en la última clase de "R.S.I." (1974-75) con la inhibición, el síntoma y la angustia, anticipa el concepto de *sinthome* -introducido por Lacan en el *Seminario 23* (1975-76) como reparación del lapsus del nudo- ese cuarto nudo que enlaza a sus tres lo que nos permite retomar la idea de leer ese lapsus como traumatismo y la nominación /*sinthome* como su tratamiento¹⁸, generando diversas respuestas *sinthomaticas*. Las versiones del padre en *P.*, reconocibles en su análisis, nos proveen la ocasión, a partir de su lectura de las marcas, de las trazas que el padre ha dejado en ella, de dar cuenta de su restitución y el modo singular en que se ha anudado con el padre, con el decir del padre, con el objeto de examinar cuál decir del padre la nomina y sustrae del anonimato de la especie "instituye la vida", "instituye sujeto".

Recortaremos, para ello, dos cuestiones del caso: 1) la coexistencia en el tiempo del detenimiento en el crecimiento óseo y la conservación del nombre propio *P.* pese a la apropiación leídos como dos decires paternos diferentes que coexisten y 2) la ficción de las pollitas, ficción fundamental en el análisis y un hallazgo debido a que la niña allí nos da la versión de su apropiación.

La *ficción de las pollitas* surge luego que la niña, en relación con una *Barbie* que se le había roto, dice: "*nunca se va a poder arreglar... se perdió*". La analista le pregunta "¿se perdió?" La niña entonces, a partir de unos títeres de dedos, arma una familia de pollitos: mamá, papá y unos hermanos y realiza un relato que cuenta cómo una pollita salió a pasear con sus hermanos y su mamá y se *olvida* de volver. La mamá, el papá y los hermanos pollitos salen a buscarla pero no la encuentran. Luego de mucho tiempo cuando la pollita se da cuenta que se había quedado en una casa que no era la suya decide volver, pero ya no encuentra el camino. Finalmente, logra hallar su casa, pero tenía miedo de que el papá gallo estuviera enojado. Él, primero la reta, pero luego la perdona y la deja ir a jugar con sus hermanos a los que ella les cuenta todo lo sucedido durante su pérdida.

La ficción ubica el desplazamiento del *se rompió* (la *Barbie* que se rompió) al *se perdió*. *P.* misma se perdió. Pasaje de la pérdida de la *Barbie* a su propia pérdida. Un cuerpo roto, perdido, olvidado entra en escena. Esa producción le permite no sólo dar cuenta de su apropiación -su versión- sino situar también su responsabilidad allí, en tanto es ella la que se olvida como volver. Entendemos por responsabilidad el sujeto que se produce como respuesta, en este caso, como respuesta a la apropiación.

La *ficción de las pollitas* puede ser considerada un mito, tal como lo indica Lacan en el *Seminario 4* (1956-57), pues es un relato producto de la invención subjetiva. Se trata de la existencia misma del sujeto "*una identidad profunda siempre inaprehensible entre, por una parte, su poder de manejar el significante o ser manejado por él*" (Lacan: 1956-57: 254). Su sumisión al significante, a los signifi-

cantes que la marcaron o la posibilidad de hacer uso de ellos, inclusive los aportados por el Otro apropiador, posibilidad de tomar la palabra y *P.* habla.

Si concebimos las ficciones como efectos de verdad contingentes, significaciones de verdad, producidas durante su análisis, ellas constituyen aquello que la sujeto vive como su identidad y que, a fin de cuentas, la definen como sujeto, allí, ella nos enseña su apropiación y su relación con el decir del padre.

La versión edípica que *P.* da se centra en el padre imaginario, aquél indicado por Lacan, en el segundo tiempo del complejo de Edipo, como un padre terrible y todopoderoso. Un padre privador, que priva de la madre, que priva a la madre del niño. La particularidad del caso es que *P.* está privada de la madre en lo real, su madre fue secuestrada y ella separada de sus brazos. *P.* en esta ficción, con su trayecto por el bosque, imaginiza el alejamiento de la madre, su pérdida por haberse quedado en donde la "invitaron" a entrar, pero le endosa el enojo al padre, se arma un padre terrible que realmente la prive ahora que volvió. Ahora bien, Lacan indica, también, que este tiempo requiere de un acto de la niña, acepta o rechaza la privación y ella la acepta en transferencia y con esa ficción, aunque no sin temor por la demora y el olvido. De allí el paso al padre del tercer tiempo del Edipo el padre dador, que la perdona por lo sucedido y la devuelve a la familia, le devuelve una familia, lo familiar, lazos familiares.

La instauración del *fort-da*, propia del tiempo dos del Edipo, da cuenta, a su vez, de la existencia del significante como también de su operatoria y, en este caso puede verse, esto último, como se produce en transferencia a partir del juego que sucede a la ficción y en el que incluye a la analista "*perdete así te busco*". Un juego nuevo, en transferencia, que le permitirá, recorrer sus trayectos, reconstruirlos y volverlos a armar. Que le permitirá el encuentro con su abuela que la buscó y la encontró, pero también con el padre, con el decir del padre.

Con la ficción de las pollitas ubicamos ya un movimiento que va en el sentido de conmover el "*nombrar para*" al que la condujo el decir del apropiador y la inhibición del crecimiento óseo. Comienza a prevalecer ese decir paterno Otro, a través del reto por el olvido. Esa letra de goce: *P.* marca de la nominación paterna -Nombre del Padre- *resistencia del inconciente real* a la apropiación, es redoblada en el análisis, a través del reto por el olvido del papá gallo a la pollita.

El juego que le sucede a la ficción "*vos perdete así te busco*" pone en juego la presencia-ausencia de la analista. *P.* juega a la pérdida y encuentro de la analista. Una suerte de *fort-da* que se revela como tratamiento privilegiado para la situación "traumática" diferente que el recurso de lo imaginario que la condujo a la inhibición, que da cuenta, precisamente, de la localización en el deseo. "*Vos perdete así te busco*" confiere al sujeto, en transferencia, la ocasión para volver sobre su propio desamparo con la asistencia de una analista. El otro puede perderse, pero al encontrarse arbitra una vía para la aparición de *P.*, actualización del encuentro con su abuela, pero también la emergencia de la angustia: "*¿dónde estabas? yo fui y vos*

¹⁸Hemos presentado esta idea en este mismo escrito en el apartado 3. El trauma de la apropiación y su tratamiento.

no estabas". Pregunta que devela el desencuentro, la angustia del desencuentro a partir de un error de la pequeña que confunde el día de la sesión y llama a su analista para reclamarle. Angustia que implica el encontrarse con el deseo del Otro bajo la forma de la pregunta ¿qué me quiere el otro? "Vos perdete así te busco", le permite, de ese modo, anudarse de otro modo al deseo del Otro. Recordemos que *P.* llega a análisis con una inhibición, respuesta subjetiva que escribe la modalidad defensiva del sujeto frente al "sin recursos": una *nominación imaginaria (inhibición)*, marca de la apropiación que anuda un cuerpo, inhibiéndolo (inhibición del crecimiento óseo). Marca de la sumisión al goce del Otro, respuesta muda, (pulsional) a la falta del Otro, verdad contingente. Marca de la alienación primera "yo no pienso"...olvido. Significación de verdad que aparece en juego en el juego con los títeres de dedos: *la ficción de las pollitas*. Durante el análisis una nueva reparación sinthomática se constituye a partir de un síntoma: el olvido lo que le permitirá a ella historizarse, hysterizarse.

Con la propuesta de la niña "Juguemos a los nudos porque tengo que armarlos de otra manera", se refiere al juego de garabatos de Winnicott, situamos la ocasión para la producción de un nuevo anudamiento *sinthomático*, a partir del olvido que pone en juego su responsabilidad por el primer anudamiento y posibilita uno nuevo. Se trata de un nuevo juego, con la analista en que *P.* puede re-anudar el nudo, así hace una cara y dice: "es una nena". La analista hace una más grande, la niña agrega un pañuelo y dice: "mi abuela, mi abuela sí que es importante, es más famosa que yo, ella me buscó y me encontró". Agreguemos nosotros: no se olvidó de ella. Redoblamiento del olvido introducido en la ficción de las pollitas, que lo *sinthomatiza*. El olvido metaforiza, sustituye la pérdida con función de *sinthome*. Nominación simbólica (síntoma). Primer paso para re-anudarse de otra manera.

Ubicamos también, en ese sentido, "El juego de las papas" en dónde a partir de un equívoco de la analista entre "papa" y "papá" comenzó un trabajo de escritura del nombre y apellido. Escrituras y tachaduras se sucedieron. Puede verse así, cómo se ordenan las generaciones para *P.* y cómo pueden ser leídas por ella las marcas de la filiación falsificada, en las tachaduras y reescrituras que hace de su nombre y apellido. Pasaje de lo roto a lo que se perdió. De la pérdida de la *Barbie* a su propia pérdida. De un cuerpo roto, perdido, olvidado a un cuerpo ahora nombrado y que se enlaza al padre.

Con ese nombre, que se había negado a dejar caer, a olvidar, a cambiar, *P.* recupera, en ese acto de escritura, su poder de nominación. La analista acompaña dicho acto haciendo el pedido al juez para que otorgue los documentos a la niña, trasladando a otro discurso, la posibilidad de inscribir al sujeto que se ha producido en análisis. Inscribiendo esa mutación subjetiva, sancionándola. Su cuerpo se anuda ahora de otra manera al decir paterno. Su crecimiento óseo alcanza en ese tiempo parámetros normales y el olvido puede ser leído y no encarnado.

6. Breves conclusiones:

En el *Seminario 22: (1974-75)* Lacan señala "anudarse de otro modo, es lo que hace lo esencial del complejo de Edipo, y es en eso que opera el análisis" (Lacan: 1974-75: 14/1/75). Esta referencia debe unirse a la aportada por la niña y suplementarla, así "juguemos a los nudos porque tengo que armarlos de otra manera", nos provee la ocasión de recortar el modo singular en que ello operó en el análisis de *P.*, posibilitándonos ubicar al padre en la apropiación más allá del padre simbólico, ahora a partir de los nudos, de los anudamientos que develan las trazas, las marcas dejadas por el decir del padre en ella.

De este modo, desamarrados de una cadena generacional los niños apropiados, uno a uno, se re-anudan, intentando suplir las denominaciones de parentesco que instituyen un orden en las generaciones. Es decir, se procuran un padre que nombre, un padre-*sinthome*... pero ¿cuál? Responder a ello implicará formalizar los anudamientos y des-anudamientos caso por caso.

El caso aquí presentado es un paradigma tal como éste es presentado por Agamben: "el paradigma es un caso singular que es aislado del contexto del que forma parte sólo en la medida en que, exhibiendo su propia singularidad, vuelve inteligible un nuevo conjunto, cuya homogeneidad él mismo debe construir" (Agamben: 2008, 25). Es decir, no hay regla a priori, así como no hay modo de ubicar el estatuto de las marcas a priori sino. La singularidad se sustrae de ser enlistada como uno más de una serie agrupada acorde una propiedad.

En este sentido, señala Agamben, siguiendo a Kant cuando piensa al juicio estético: "el paradigma presupone en realidad la imposibilidad de la regla; pero si ésta falta o es informable" (Agamben: 2008, 29) él se pregunta dónde extraer el valor de prueba del ejemplo y cómo proporcionar ejemplos de una regla imposible de asignar. Responde "se resuelve sólo si se comprende que el paradigma implica el abandono sin reservas del particular general como modelo de inferencia lógica (...) es la mera exhibición del caso paradigmático la que constituye la regla, que como tal, no puede ser ni aplicada ni enunciada" (Agamben: 2008, 29).

Y es que el paradigma no supone aplicar una regla universal a un caso particular, o ver si el caso se ajusta a la regla universal, porque la regla no se halla de antemano. De esta forma, se distingue de la inducción, que procede de lo Particular a lo Universal y permite obtener, un enunciado general a partir de enunciados que describen casos particulares, así como también de la deducción, que va de lo Universal a lo Particular, deduciendo de principios generales casos particulares. Un paradigma nos presenta una singularidad que no se deja reducir a ninguno de los términos de la dicotomía: Particular - Universal.

En suma "el paradigma implica un movimiento que va de la singularidad a la singularidad y que, sin salir de esta, transforma cada caso singular en un ejemplar de una regla que nunca puede formularse a priori" (Agamben: 2008, 30). De allí que "la relación paradigmática se da ante todo entre una singularidad que se vuelve paradigma y su exposición es decir, su inteligibilidad" (Ibid.) su formalización

clínica, aquí hemos presentado una formalización posible en un campo dónde aún no puede ser situada una colección. Vertiente que retorna sobre lo particular, tratando de cernir lo que resiste a la clasificación: la singularidad, lugar del clínico produciendo saber.

BIBLIOGRAFÍA

- Abuelas de Plaza de Mayo (1997). *Restitución de niños*. Buenos Aires: Eudeba.
- Abuelas de Plaza de Mayo (2008). *Psicoanálisis: identidad y transmisión*, Lo Giúdice, A. Comp. Buenos Aires: Centro Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.
- Agamben, G. (2001). *Infancia e historia*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Agamben, G. (2001). *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Agamben, G. (2008). *Signatura rerum. Sobre el método*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Arditti, R. (1999). *De por vida. Historia de una búsqueda*. Buenos Aires: Grijalbo- Mondadori.
- Degano, J. (2002). "Conferencia: Legalidad y subjetividad". Universidad de Tucumán. Inédito.
- Dolto, F. (1986). Religión y Psicoanálisis. Entrevista a Françoise Dolto. *Psyche. Periódico de psicología y psicoanálisis*, (1), 3, 2-5.
- Domínguez, M. E. (2011-a). Del estado de excepción al lugar de la excepción: Un modo de pensar los derechos humanos a partir de la apropiación de niños en la Argentina. En Y. Di Nella, *Psicología Forense y Derechos Humanos: sujeto, ley y salud mental*, (pp. 63-80). Buenos Aires: Koyatun.
- Domínguez, M. E. (2011-b). ¿Quiénes son los verdaderos padres? Consideraciones sobre el padre en la apropiación de niños. *Revista Investigaciones Psicológicas*, (16) 3. 29-45.
- Gómez, M. y Degiorgi, G. (2010). *Identidad y nombre propio. Del estado de excepción al sujeto de la verdad*, Córdoba: Jorge Sarmiento editor.
- Herrera, M. y Tenenbaum, E. (2001). *Identidad. Despojo y restitución*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Kletnicki, A. (2000) Niños desaparecidos: la construcción de una memoria. En Michel Fariña y Gutiérrez, *La encrucijada de la filiación*, (pp. 57-71) Buenos Aires: Lumen.
- Kletnicki, A. (2003). Restituir la identidad, subjetivar la restitución. Inédito.
- Kletnicki, A. (2004). Niños desaparecidos: lógica genocida y apropiación ilegal. En Feierstein, D y Levy, D., *Hasta que la muerte nos separe. Poder y prácticas sociales genocidas en América Latina*, (pp.163-174), Buenos Aires: Ediciones al Margen.
- Lacan, J. (1967). Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la escuela (versión escrita). En J. Lacan, *Momentos cruciales de la experiencia analítica*, (pp. 7-23). Buenos Aires: Manantial.
- Lacan, J. (1969-70). *Seminario 17: El reverso del Psicoanálisis*, Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1974-75). *El Seminario 22: R.S.I.* Inédito.
- Lacan, J. (1975-76). *El Seminario 23: El sinthome*. Buenos Aires: Paidós.
- Laurent, E. (2005). *La atribución real del cuerpo entre ciencia y psicoanálisis*. En <http://hipermodernidadtextosonline.blogspot.com/2005/02/la-atribucion-real-del-cuerpo-entre.html>
- Legendre, P. (1996). *Lecciones IV. El inestimable objeto de la transmisión*. México: Siglo XXI.
- Lewkowicz, I. (1997). P, U, S. En Michel Fariña y Gutiérrez, *La encrucijada de la filiación*, (pp. 59-65) Buenos Aires: Lumen.
- Lewkowicz, I. (2004). *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Buenos Aires: Paidós.
- Lo Giúdice, A. (1992). La cajita. Subjetividad y traumatismo. En Abuelas de Plaza de Mayo, *Restitución de niños*, (pp. 183-191), Buenos Aires: Eudeba.
- Lo Giúdice, A. (1998/2004). Derecho a la identidad. En Abuelas de Plaza de Mayo, *Psicoanálisis: restitución, apropiación y filiación*. (pp. 29-41), Buenos Aires Centro de Atención por el Derecho a la Identidad.
- Lo Giúdice, A. (1999). Lo que se restituye en un análisis. En AA-VV, *Psicoanálisis de los derechos de las personas*, (pp. 25-35), Buenos Aires: Tres Haches.
- Miller, J. A. (1993). Cosas de familia en el inconciente. En *Introducción a la clínica lacaniana*, (pp. 335-346), Barcelona: RBA Publicaciones.
- Soler, C. (1998): "El psicoanálisis y las éticas del siglo XXI". Conferencia en el Foro de Barcelona, 14 de noviembre de 1998, Barcelona. Inédito
- Texto leído por María Eugenia Sampallo Barragán en la Conferencia de prensa del 31/03/2008. En www.juiciosampallobarragan.blogspot.com/

Fecha de recepción: 21/05/15

Fecha de aceptación: 08/09/15